



Expediente: 173/15

Carátula: FORTUNATO FORTINO Y CIA S.R.L. C/ PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- S/ NULIDAD / REVOCACION

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA III

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 24/08/2021 - 05:03

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III

ACTUACIONES N°: 173/15



H105031239874

Expte. N°: 173/15

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

San Miguel de Tucumán.-

Autos: FORTUNATO FORTINO Y CIA S.R.L. c/ PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- s/ NULIDAD / REVOCACION.-

Se notifica a: C.P.N. PRADO, ENRIQUE FERNANDO

Domicilio Digital: 900000000000 (ESTRADO JUDICIAL DIGITAL)

PROVEIDO

///18-08-2021///San Miguel de Tucumán. Atento lo manifestado y demás constancias de autos, no habiendo el perito C.P.N Enrique Fernando Prado, dado cumplimiento con la obligación de constituir domicilio digital, y hallándose vencido el plazo fijado para hacerlo, corresponde entonces hacer efectivo el apercibimiento decretado en fecha 03/08/21. En consecuencia y conforme lo previsto en el art. 75 del CPCCT (Ley N° 8968), téngase por constituido el domicilio del C.PN Enrique Fernando Prado, en los Estrados Digitales de este Poder Judicial. **PERSONAL.** Junto al presente proveído, córrase el traslado ordenado en fecha 30/06/21.- **FDO. DR. SERGIO GANDUR.-VOCAL PRESIDENTE.** ///30-06-2021/// San Miguel de Tucumán. De la revocatoria interpuesta, córrase traslado al perito Enrique Fernando Prado, por el término de tres días. **PERSONAL.- FDO. DR. SERGIO GANDUR.-VOCAL PRESIDENTE.** Se adjunta un archivo digital en formato pdf, en 03 páginas. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Actuación firmada en fecha 23/08/2021

Certificado digital:
CN=VERA Jose Luis, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20215974503

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.